

RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCA UNA AYUDA PARA CURSAR LA DOBLE TITULACIÓN INTERNACIONAL GRADO EN FILOSOFÍA UCM-LICENCIATURA EN FILOSOFÍA UNAM (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO) PARA EL CURSO 2019/2020

La Facultad de Filosofía de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) y la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) ofrecen la Doble Titulación Internacional Graduado en Filosofía por la UCM y Licenciado en Filosofía por la UNAM. Los estudiantes que cursen esta doble titulación obtendrán los títulos oficiales señalados de ambas universidades. El programa consiste en cursar en la universidad de origen los cursos primero, segundo y cuarto, mientras que el tercero se cursa en la universidad de acogida; además, deberán realizar también los trabajos de graduación de ambas Facultades.

Con el propósito de estimular la incorporación de los estudiantes de Grado en Filosofía de la UCM a esta Doble Titulación Internacional, la Facultad de Filosofía ofrece una ayuda económica que permita cursar el tercer año de estudios en la Universidad Autónoma de México dentro del marco de esta Doble Titulación Oficial.

BASES

1. Objeto y número de ayudas:

Se convoca una única ayuda económica consistente en 5.000 euros para realizar un año de estudios en la UNAM a partir del 5 de agosto de 2019, dentro del marco de la Doble Titulación Internacional UCM/UNAM. Dicha ayuda deberá servir para costear gastos referidos al traslado en avión, la manutención y el alojamiento durante la estancia en México.

Se habilita crédito en la partida G/486997/8000 del presupuesto correspondiente.

2. Requisitos de los solicitantes:

- Estar matriculado en el Grado en Filosofía de la Facultad de Filosofía de la UCM.
- Haber cursado, al menos, 90 ECTS.
- Tener una nota media de expediente mínima de 8,00.
- No haber cursado a la conclusión del curso académico 2018/2019 ninguna asignatura de los cursos tercero y cuarto del Grado en Filosofía.
- Acreditar el dominio de una lengua extranjera con nivel B1 o estar en disposición de acreditarla mediante el correspondiente examen antes de la recepción de la ayuda económica.

**PLAZO FINAL DE
PRESENTACIÓN:
10 DE JUNIO DE
2019**

3. Presentación de solicitudes:

Los solicitantes deberán presentar el formulario disponible en la página web de la Facultad desde el día ~~8 hasta el 26 de abril de 2019~~, adjuntando su correspondiente expediente académico, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de sus registros auxiliares. La presentación de la solicitud de esta ayuda supone la plena aceptación de las bases reseñadas en la presente convocatoria.

4. Evaluación de las solicitudes y adjudicación de la ayuda:

4.1 Comisión de selección:

La comisión que resolverá la adjudicación de la ayuda y el orden de la lista de espera de la totalidad de las solicitudes presentadas estará compuesta por:

- a) Vicerrector de Estudiantes, que actuará como presidente de la comisión
- b) Decano de la Facultad de Filosofía
- c) Vicedecano de Estudios de la Facultad de Filosofía
- d) Vicedecano de Estudiantes
- e) Coordinador del Grado en Filosofía
- f) Representante de estudiantes en Junta de Facultad.

Podrán asistir, con voz, pero sin voto, las personas que la comisión considere necesarias.

4.2 Evaluación de las solicitudes:

Las solicitudes se evaluarán tomando en consideración la nota media del expediente, pudiendo, en caso de empate, evaluar el número de matrículas de honor y sobresalientes.

4.3 Resolución de concesión:

El Vicedecanato de Estudios hará pública en la página web de la Facultad, durante la primera quincena de mayo, la resolución definitiva de concesión de esta ayuda, que contendrá el nombre del estudiante beneficiado y la lista de espera correspondiente a las demás solicitudes que cumplen los requisitos pero que no han obtenido la ayuda. La publicación surtirá efectos de notificación individual a los interesados.

5. Obligaciones:

Son obligaciones del beneficiario de esta ayuda:

- a) Comunicar al Vicedecano de Estudios su expresa aceptación de la misma e informar también en caso de desistimiento en un plazo máximo de 5 días después de la resolución de esta convocatoria.
- b) Viajar a México en las fechas oficiales establecidas por la Universidad Autónoma de México como inicio de su curso académico 2019-2020 e incorporarse formalmente a la Doble Titulación Internacional.
- c) A su regreso a Madrid, antes del día 30 de septiembre de 2020, acreditar las asignaturas cursadas y su rendimiento académico durante su estancia en la UNAM.

6. Revocación de la ayuda

La adjudicación de la ayuda podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la misma y a la exigencia de devolución de las cantidades indebidamente percibidas, cualquiera que sea el momento en que hubiera sido disfrutada, y dentro del periodo legal de prescripción, en el caso de ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la ayuda, o en el caso de que la matrícula haya sido anulada.

7. Recursos

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos: Con carácter potestativo, y de conformidad con el artículo 123 de la indicada norma legal, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en

el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

8. Normativa aplicable

La Ley 38/2003, de 178 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley; Ley 2/1995 de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, Decreto 32/2017 de 21 de marzo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

9. Cesión de datos de carácter personal

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos personales recogidos serán cedidos, incorporados y tratados en el fichero "Becas y Ayudas al Estudio", cuya finalidad es el soporte de los procesos de concesión y denegación de ayudas de organismos públicos; soporte en los procesos de tramitación de las solicitudes y de notificación de las concesiones, comunicación de las denegaciones, gestión de recursos y aumentos de cuantía. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Estudiantes.

Disposición adicional

Las referencias a personas, grupos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Madrid, 21 de marzo de 2019.

El Vicerrector de Estudiantes

The image shows a circular official stamp of the Vicerrectorado de Estudiantes. The stamp features a central emblem with a shield and a crown, surrounded by the text "VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES". Overlaid on the stamp is a handwritten signature in blue ink. Below the signature, the name "Julio Contreras Rodríguez" is printed in a standard font.

Julio Contreras Rodríguez